CONTRATO ABIERTO SEN Nº 12 /2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 04/2016 - ID Nº 307.077 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELECEL S.A. (TIGO) con domicilio en Avda. Zavala Cue esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Díaz Rossi con Cédula de Identidad N° 1.341.551, y el Sr. Maximiliano Bellasai Alonso con Cedula de Identidad N° 1.373.589, ambos en carácter de Apoderados de la citada empresa, conforme al Poder Especial N° 163 P. COM "A", de fecha 24 de octubre de 2014, pasada ante la Notaria y escribana Publica Zunilda A Narvaja, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al "Servicio de Telefonía Móvil" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), periodo 2016 – 2017, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. El Dictamen del Comité Evaluador

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL • SECRETARIA EJECUTIVA • Presidencia de la República del Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	006	001	0	260	10	1	99	95.000.000
2017	02	006	001	0	260	10	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.077

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 04/2016, para el **Servicio de Telefonía Móvil"** convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 611/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

1	2	3	6	7	8	9
Ítem *	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1-	83111603-001	Servicio de telefonía móvil para el Ministro de la SEN y Director General	Unidad	1	Evento	550.192.-
2-	83111603-001	Servicio de telefonía móvil para Jefe de Dpto. y Operario.	Unidad	1	Evento	260.000.-
					Precio total	810.192.-

Maximiliano Bellasai
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA • Presidencia de la R.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de hasta **Gs. 148.000.000**.- (*Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones*) y un monto máximo de hasta de **Gs. 295.000.000**.- (Guaraníes, doscientos noventa y cinco millones) incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el *compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados.* A entera satisfacción de la CONVOCANTE.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de *Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede central de* la Secretaria de Emergencia Nacional sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Ing. María Elena Muñoz de Jolay, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA EJECUTIVA

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Maximiliano Bellasser
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas como parámetro en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Sección "Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)"

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 01 días del mes de julio del año 2.016.-

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Sr. Carlos Díaz Rossi
C.I. N° 1.341.551
Telecel S.A.

Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Maximiliano Bellasai Alonso
C.I. N° 1.373.589
Telecel S.A.